



Verifique Autenticidad
18-2-1015-PH

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-18-0884

RESOLUCIÓN No. 18-2-1015-PH

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

INFORMACION DE LA SOLICITUD:

No. de radicación: 17001-2-18-0884
Fecha de radicación: Diciembre 5 del 2018

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Nombre: MARIA HERCILIA CEBALLOS LOAIZA
Identificación: 30322802

INFORMACION DEL PREDIO

Barrio: SANTA HELENA
Dirección: C 46 21 12 20
Nombre: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SAMPAOLY PROPIEDAD HORIZONTAL

HACE CONSTAR

Que el inmueble denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR SAMPAOLY PROPIEDAD HORIZONTAL, constituyo reglamento de propiedad horizontal mediante la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
682	23-04-2018	Primera	322.00	100-224552	01-03-00-00-0175-0012-0-00-00-0000 01-03-00-00-0175-0013-0-00-00-0000

Que el EDIFICIO MULTIFAMILIAR SAMPAOLY PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA	AREA LICENCIADA M ²
17-1-0439-LC	Construcción	2017	Número Uno	
18-2-0958-MD	Construcción	2018	Número Dos	
TOTAL				1624,86

Que las áreas de la edificación denominada EDIFICIO MULTIFAMILIAR SAMPAOLY PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:



Verifique Autenticidad
18-2-1015-PH

ÁREA DEL LOTE	322.00 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	1624.86 m2
ÁREA PRIVADA	1219.95 m2
ÁREA COMÚN	404,91 m2
Cantidad de Apartamentos	18 un
Cantidad de Parqueaderos motos	3 un
Cantidad de Parqueaderos residentes	13 un
Cantidad de Bodegas	8 un

Que revisada la modificación a los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR SAMPAOLY PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

RESUELVE:

Aprobar SEIS (6) planos del reglamento de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, EDIFICIO MULTIFAMILIAR SAMPAOLY PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, Diciembre 19 de 2018

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCIA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS